



Resolución Directoral Ejecutiva N° 055 -2018/APCI-DE

Miraflores, 24 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 031-2018-APCI/OGA del 04 de abril de 2018 de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país;

Que, el artículo 29° de la precitada Ley N° 29783 establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus normas modificatorias, señala que el Empleador debe asegurar el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los Trabajadores y facilitar su participación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas", cuyo literal b. del artículo 6.1.7 establece lo concerniente a seguridad y salud en el trabajo, como un proceso que forma parte del sub sistema de relaciones humanas y sociales, el cual comprende las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad; así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente;





Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2016/APCI-DE del 28 de junio de 2016 se formalizó la designación de los representantes titulares y suplentes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como de los representantes titulares de los Trabajadores, conforme a los resultados del proceso de elección;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2017/APCI-DE del 22 de mayo de 2017 se actualizó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; respecto a los representantes titulares y suplentes del Empleador;



Que, con las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 033-2018/APCI-DE y N° 043-2018/APCI-DE se dieron por concluidas las designaciones de los señores Luis Felipe Federico de la Puente Neumann y Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, quienes formaron parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, como representantes titulares y suplentes del Empleador, respectivamente;



Que, con Informe N° 111-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 04 de abril de 2018, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la APCI solicita la modificación de los representantes del Empleador que integran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, conforme a lo señalado, corresponde designar a los nuevos representantes del Empleador, en calidad de Titulares y Suplentes, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI;

Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y normas modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y normas modificatorias; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la nómina de integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI, respecto a los representantes titulares y suplentes del Empleador.

Artículo 2°.- De acuerdo a la actualización, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo queda constituido de la siguiente forma:



Representantes Titulares del Empleador:

Señor César Augusto Jordán Palomino.
Señor Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez.
Señora Patricia Fernanda Medina Linares.



Representantes Titulares de los Trabajadores:

Señor Anselmo Fredy Caycho Huapaya.
Señor José Antonio Castro Polanco.
Señora María Cleofe Pilar Jiménez Navarro.

Representantes Suplentes del Empleador:

Señor Oswaldo García Bedoya.
Señor César Eduardo Díaz Díaz.
Señora Nancy Magaly Silva Sebastián.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
MARIA LILA IWASAKI C
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL